

Capítulo VII: Alimentos cárneos y afines artículo 327, 305, 303, 302, 318, 319, 320, 323, 323bis, 1383, 1383bis Código Alimentario Argentino (CAA), Decreto 4238 / 1968 SENASA

DENOMINACIÓN: CHORIZO FRESCO LIBRE DE GLUTEN

IMPORTANTE: Si la composición de su producto cuenta con adición de texturizado de soja o concentrado proteínicos de soja (bajo los % legislados en el artículo 323 del CAA), deberá aclarar su agregado en la denominación del producto. Ej: Chorizos frescos con soja.

COMPOSICIÓN

La sumatoria de ingredientes y aditivos debe ser exactamente el 100% y deben declararse en orden decreciente de proporciones.

INGREDIENTES

Carne de cerdo

Tocino

Sal

Mix de especias (orégano, pimienta, ají)

Corrobore que el valor de sal y materia grasa declarado en el cuadro de composición guarde coherencia con los valores de sodio y grasas totales declarados en la tabla de información nutricional.

Aditivos opcionales (de acuerdo a los admitidos en el art. 323 bis del CAA).

Recordar: cuando para una determinada función se autoricen dos o más aditivos con concentración máxima numérica asignada, la suma de las cantidades a utilizar en un alimento no podrá ser superior a la cantidad máxima correspondiente al aditivo permitido en mayor cantidad y la cantidad de cada aditivo no podrá ser superior a su límite individual.

CARACTERÍSTICAS

PARÁMETROS:

Consignar el porcentaje de agua, calculado sobre producto desgrasado, de acuerdo al art. 320 del CAA.

Consignar los parámetros microbiológicos para chacinados embutidos frescos legislados en el art.302 del CAA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adjuntar: calculadora de sellos.

En caso de consignar en rótulo: certificación de calidad, marca registrada, autorización de logos, imágenes patentadas, etc.

Documentación según condición: adjuntar análisis del producto final que avale la condición "Libre de Gluten".

PROCESO DE ELABORACIÓN

Deben declararse las etapas fundamentales, indicando los puntos críticos de control.

RECEPCIÓN MATERIA PRIMA - DOSIFICADO - PICADO - EMBUTIDO - ATADO - ETIQUETADO

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

PORCIÓN 50 g (X UNIDAD/FRACCIÓN QUE CORRESPONDA)

Corroborar que el valor de grasas totales no exceda el valor legislado en el art. 319 y que el valor de sodio no exceda el valor legislado en el art. 327 del CAA.

RÓTULO

Debe completarse con la información obligatoria legislada en la Res. 26/03 del CAA. Debe guardar coincidencia con lo declarado a lo largo del formulario y dicha información puede verificarse en ESQUEMA DE RÓTULO:

- **Marca**
- **Denominación + Indicación Libre de Gluten.**
- **Lista de ingredientes:** debe declarar primero los ingredientes y al final los aditivos precedidos de su función, ambos en orden decreciente de proporciones. Si los ingredientes compuestos constituyen menos del 25% del alimento solo deben declararse entre paréntesis los aditivos alimentarios que desempeñan una función tecnológica en el producto acabado. Si representa el 25% o más, debe declararse entre paréntesis todos los ingredientes y aditivos componentes. Si la composición del producto cuenta con adición de texturizado de soja o concentrado proteínicos de soja deberá indicarse su porcentaje (...%) en la lista de ingredientes según art. 323 del CAA.
- **Leyenda de alérgenos:** En caso de corresponder, debe declararse en letras MAYÚSCULA, NEGRITA y a continuación o por debajo de la lista de ingredientes según art. 235 séptimo del CAA: **CONTIENE SOJA.**
- **...% carne de cerdo, ...% tocino** Según Art. 318 del CAA.
- **Contenido neto.**
- **Identificación del origen** en correspondencia con la opción seleccionada en ESQUEMA DE RÓTULO.
- **Nombre y dirección de la razón social titular** en correspondencia con la información que arroja ESQUEMA DE RÓTULO.
- **Identificación del lote.**
- **Fecha de duración** en correspondencia con la opción seleccionada en ESQUEMA DE RÓTULO.
- **Tabla de información nutricional** (Res. 46/03 y 47/03 del CAA)
- **Octógonos en la cara principal** según lo indicado en la CALCULADORA DE SELLOS.
- **Leyenda de conservación.**
- **Instrucción de cocción del producto.**
- **RNE y RNPA.**
- **Logo "SIN GLUTEN" en la cara principal del rótulo** según art. 1383 bis del CAA y directriz de Alimentos LG ANMAT.